



REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO ENTRADA / REGISTRO Fecha: 21/01/2019 Hora: 13:43 Nº Anotación: **2019/8000113**

1 AUTOR/A	
Concejal/a: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO	Grupo Político: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA
② ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTA	ANCIAR LA ENMIENDA
Órgano: COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPAC	IÓN CIUDADANA
3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓ	DN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR
Proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudadar	nía y Administración Electrónica
DATOS DE LA ENMIENDA	property in the state of the state of
Tipo: De adición De modificación	De supresión Transaccional A la totalidad
Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)	
En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referida	as a un mismo asunto, indicar número de enmienda1/20
S TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDEN	NTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)
Ayuntamiento de Madrid quedarán sujetas a los p	The second secon
por tanto se ha suprimido la referencia a "lo dispuellas", al no existir a lo largo de la norma proyectado por tanto más adecuado sujetar estas entidades, s	de la Ley 40/2015, que en este caso resulta improcedente y uesto en esta ordenanza que específicamente se refieran a da ninguna referencia a las sociedades mercantiles. Resulta solamente a los principios generales de actuación, en , que establece su régimen de actuación sometido al derecho
O DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	

Página 2 de 2

Madrid , a 18 de Enero	de 2019	
Cargo: CONCEJAL		Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL C,S
Fdo.: Silvia Saavedra Ibarrondo		Fdo.: Begoña Villacís Sánchez



REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO ENTRADA / REGISTRO Fecha: 21/01/2019 Hora: 13:43 Nº Anotación: **2019/8000114**

0	AUTOR/A	
Con	cejal/a: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO	Grupo Político: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA
2	ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUS	TANCIAR LA ENMIENDA
Órg	gano: COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPA	CIÓN CIUDADANA
3	PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSIC	IÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR
Pro	oyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudada	nía y Administración Electrónica
4	DATOS DE LA ENMIENDA	
Tipo		De supresión Transaccional A la totalidad
ni.	Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)	
En En	n el supuesto de que se presenten varias enmiendas referi	
	TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDE	INTIFICACION DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)
OS A Art	tículo 5.	
A EL/L	JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA	AND STREET STELL STONE OF
Has las		rio del sometimiento a los principios de la Ley 40/2015. Según del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, deben es que resulten innecesarias.
0	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
(8)	FIRMANTE	
En	Madrid , a 18 de Enero de 201	9
Ca	irgo: CONCEJAL	
F	do.: Silvia Saavedra Ibarrondo	Fdo.: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL C,S
		Cargo: Begoña Villacís Sánchez



REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO ENTRADA / REGISTRO Fecha: 21/01/2019 Hora: 13:43 Nº Anotación: 2019/8000115

Concejal/a: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO Grupo F 2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA Órgano: COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDA 3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCI Proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Admi	DANA
Órgano: COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDA PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCI	DANA
3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCI	
	ÁN OUE SE PROPONE ENVENDAR
Proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Admi	ON QUE SE PROPONE ENMENDAR
	nistración Electrónica
DATOS DE LA ENMIENDA	
Tipo: De adición De modificación De supres	ón Transaccional A la totalidad
Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)	
En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mism	o asunto, indicar número de enmienda3/20
5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓ	N DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)
Artículo 6. f) Principio de gratuidad. Garantiza el acceso a la atención ciudadana y a la información usuarias o usuarios del servicio o peticionarios de la información de la enmienda propuesta	
Se propone sustituir el término "información pública"por "ir	formación administrativa", que es el adecuado al
objeto de regulación. De mantener el término información como establece el precepto, por resultar contradicho por e	pública, no se podría garantizar la gratuidad, tal y
7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	

Página 2 de 2

n <u>Madrid</u> , a <u>18</u> de <u>Enero</u>	de <u>2019</u>	
Cargo: CONCEJAL		Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUNCIPAL C,S
Fdo.: Silvia Saavedra Ibarrondo		Fdø.: Begoña Villacís Sánchez

REGISTRO DEL PLENO **DEL AYUNTAMIENTO** DE MADRID

PRESENTACIÓN DE **ENMIENDAS**



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO ENTRADA / REGISTRO Fecha: 21/01/2019 Hora: 13:43 Nº Anotación: **2019/8000116**

	Página 1 de
1 AUTOR/A	
Concejal/a: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO	Grupo Político: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA
🖸 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUST	TANCIAR LA ENMIENDA
Órgano: COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPAC	CIÓN CIUDADANA
3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICI	IÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR
Proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudada	anía y Administración Electrónica
① DATOS DE LA ENMIENDA	
ipo: De adición De modificación	De supresión Transaccional A la totalidad
Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)	
En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referio	das a un mismo asunto, indicar número de enmienda 4 / 20
S TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDE	ENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)
contribuyan a su mejor funcionamiento.	ciones sobre la prestación de los servicios públicos, que a través de cualquiera de las modalidades de atención a la esente ordenanza.
de la ley 39/2015 como de la Ley 40/2015, y por t contenidas en el acuerdo del Consejo de Ministro Asimismo se propone, en aras de la coherencia d	constituir referencias superfluas a la regulación general, tanto tanto contrarias a las directrices de técnica legislativa os de 22 de julio de 2005 (Directriz 4). lel conjunto, seguir con la terminología utilizada en el texto ia a personas por ciudadanía y ciudadanos y ciudadanas.
O DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	Charles Commenced to the Commenced C

Página 2 de 2

Madrid ,a 18 de Enero	de 2019	
Cargo: CONCEJAL		Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL C,S





REGISTRO DEL PLENO **DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

PRESENTACIÓN DE **ENMIENDAS**



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO ENTRADA/REGISTRO Fecha: 21/01/2019 Hora: 13:43 Nº Anotación: 2019/8000117

oncejal/a: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO	Grupo Político: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA
ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUS	The second secon
Organo: COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPA	
3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSIC	
Proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudad	lanía y Administración Electrónica
4 DATOS DE LA ENMIENDA	
ipo: De adición De modificación	De supresión Transaccional A la totalidad
Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)	
En el supuesto de que se presenten varias enmiendas refer	ridas a un mismo asunto, indicar número de enmienda5/20_
5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON ID	ENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)
Artículo 9. Deberes de la ciudadanía	
1. En el marco de la utilización de los medios ele	집하다. 그러움 나는 아이들은 이렇게 보고 가장 보면서 이 사람들이 가장 하는데 되었다. 그는 이 사람들이 하는데 나를 가져서 하는데 살아서 살아서 살아 먹었다.
1. En el marco de la utilización de los medios ele el Ayuntamiento de Madrid y demás sujetos enc	umerados en el artículo 3.1, al objeto de garantizar el buen
1. En el marco de la utilización de los medios ele el Ayuntamiento de Madrid y demás sujetos ent funcionamiento y gestión de la información, col	ectrónicos en la actividad administrativa y en sus relaciones con umerados en el artículo 3.1, al objeto de garantizar el buen municaciones, procesos y aplicaciones de la administración Idadanas estará presidida por los deberes establecidos en la
1. En el marco de la utilización de los medios ele el Ayuntamiento de Madrid y demás sujetos eno funcionamiento y gestión de la información, co electrónica, la actuación de los ciudadanos y ciu	umerados en el artículo 3.1, al objeto de garantizar el buen municaciones, procesos y aplicaciones de la administración Idadanas estará presidida por los deberes establecidos en la
1. En el marco de la utilización de los medios ele el Ayuntamiento de Madrid y demás sujetos ent funcionamiento y gestión de la información, co electrónica, la actuación de los ciudadanos y ciu legislación básica estatal y legislación autonómi	umerados en el artículo 3.1, al objeto de garantizar el buen municaciones, procesos y aplicaciones de la administración udadanas estará presidida por los deberes establecidos en la ica aplicable y, en especial, por los siguientes:
1. En el marco de la utilización de los medios ele el Ayuntamiento de Madrid y demás sujetos end funcionamiento y gestión de la información, con electrónica, la actuación de los ciudadanos y ciu legislación básica estatal y legislación autonómi a) Deber de utilizar los servicios y procedimiento	umerados en el artículo 3.1, al objeto de garantizar el buen municaciones, procesos y aplicaciones de la administración Idadanas estará presidida por los deberes establecidos en la
1. En el marco de la utilización de los medios ele el Ayuntamiento de Madrid y demás sujetos ent funcionamiento y gestión de la información, cor electrónica, la actuación de los ciudadanos y ciu legislación básica estatal y legislación autonómi a) Deber de utilizar los servicios y procedimiento abuso. b) Deber de facilitar al Ayuntamiento de Madrid	umerados en el artículo 3.1, al objeto de garantizar el buen municaciones, procesos y aplicaciones de la administración udadanas estará presidida por los deberes establecidos en la ica aplicable y, en especial, por los siguientes:
1. En el marco de la utilización de los medios ele el Ayuntamiento de Madrid y demás sujetos end funcionamiento y gestión de la información, con electrónica, la actuación de los ciudadanos y ciu legislación básica estatal y legislación autonómi a) Deber de utilizar los servicios y procedimiento abuso. b) Deber de facilitar al Ayuntamiento de Madrid que sea requerida.	umerados en el artículo 3.1, al objeto de garantizar el buen municaciones, procesos y aplicaciones de la administración udadanas estará presidida por los deberes establecidos en la ica aplicable y, en especial, por los siguientes: os de la administración electrónica de buena fe y evitando el l, información veraz, completa y adecuada a los fines para los
1. En el marco de la utilización de los medios ele el Ayuntamiento de Madrid y demás sujetos end funcionamiento y gestión de la información, con electrónica, la actuación de los ciudadanos y ciu legislación básica estatal y legislación autonómi a) Deber de utilizar los servicios y procedimiento abuso. b) Deber de facilitar al Ayuntamiento de Madrid que sea requerida. c) Deber de identificarse en las relaciones admir	umerados en el artículo 3.1, al objeto de garantizar el buen municaciones, procesos y aplicaciones de la administración idadanas estará presidida por los deberes establecidos en la ica aplicable y, en especial, por los siguientes: os de la administración electrónica de buena fe y evitando el l, información veraz, completa y adecuada a los fines para los histrativas por medios electrónicos con el Ayuntamiento de
1. En el marco de la utilización de los medios ele el Ayuntamiento de Madrid y demás sujetos eno funcionamiento y gestión de la información, con electrónica, la actuación de los ciudadanos y ciu legislación básica estatal y legislación autonómi a) Deber de utilizar los servicios y procedimiento abuso. b) Deber de facilitar al Ayuntamiento de Madrid que sea requerida. c) Deber de identificarse en las relaciones admir Madrid, cuando aquéllas así lo requieran confor	umerados en el artículo 3.1, al objeto de garantizar el buen municaciones, procesos y aplicaciones de la administración idadanas estará presidida por los deberes establecidos en la ica aplicable y, en especial, por los siguientes: os de la administración electrónica de buena fe y evitando el la información veraz, completa y adecuada a los fines para los histrativas por medios electrónicos con el Ayuntamiento de ime a la normativa vigente.
1. En el marco de la utilización de los medios ele el Ayuntamiento de Madrid y demás sujetos entruncionamiento y gestión de la información, con electrónica, la actuación de los ciudadanos y ciu legislación básica estatal y legislación autonómica). Deber de utilizar los servicios y procedimiento abuso. b) Deber de facilitar al Ayuntamiento de Madrid que sea requerida. c) Deber de identificarse en las relaciones admir Madrid, cuando aquéllas así lo requieran confor d) Deber de respetar el derecho a la privacidad,	umerados en el artículo 3.1, al objeto de garantizar el buen municaciones, procesos y aplicaciones de la administración idadanas estará presidida por los deberes establecidos en la ica aplicable y, en especial, por los siguientes: os de la administración electrónica de buena fe y evitando el l, información veraz, completa y adecuada a los fines para los histrativas por medios electrónicos con el Ayuntamiento de
1. En el marco de la utilización de los medios ele el Ayuntamiento de Madrid y demás sujetos ente funcionamiento y gestión de la información, con electrónica, la actuación de los ciudadanos y ciu legislación básica estatal y legislación autonómica) Deber de utilizar los servicios y procedimiento abuso. b) Deber de facilitar al Ayuntamiento de Madrid que sea requerida. c) Deber de identificarse en las relaciones admir Madrid, cuando aquéllas así lo requieran confor d) Deber de respetar el derecho a la privacidad, materia de protección de datos.	umerados en el artículo 3.1, al objeto de garantizar el buen municaciones, procesos y aplicaciones de la administración idadanas estará presidida por los deberes establecidos en la ica aplicable y, en especial, por los siguientes: os de la administración electrónica de buena fe y evitando el la información veraz, completa y adecuada a los fines para los inistrativas por medios electrónicos con el Ayuntamiento de ime a la normativa vigente. confidencialidad y seguridad y el resto de los derechos en
1. En el marco de la utilización de los medios ele el Ayuntamiento de Madrid y demás sujetos ente funcionamiento y gestión de la información, con electrónica, la actuación de los ciudadanos y ciu legislación básica estatal y legislación autonómica) Deber de utilizar los servicios y procedimiento abuso. b) Deber de facilitar al Ayuntamiento de Madrid que sea requerida. c) Deber de identificarse en las relaciones admir Madrid, cuando aquéllas así lo requieran confor d) Deber de respetar el derecho a la privacidad, materia de protección de datos. 2. Además, de las personas jurídicas y las personas.	umerados en el artículo 3.1, al objeto de garantizar el buen municaciones, procesos y aplicaciones de la administración idadanas estará presidida por los deberes establecidos en la ica aplicable y, en especial, por los siguientes: os de la administración electrónica de buena fe y evitando el la información veraz, completa y adecuada a los fines para los histrativas por medios electrónicos con el Ayuntamiento de me a la normativa vigente. confidencialidad y seguridad y el resto de los derechos en mas físicas y entidades referidas en el artículo 14.2 de la Ley
1. En el marco de la utilización de los medios ele el Ayuntamiento de Madrid y demás sujetos entruncionamiento y gestión de la información, con electrónica, la actuación de los ciudadanos y ciu legislación básica estatal y legislación autonómica) Deber de utilizar los servicios y procedimiento abuso. b) Deber de facilitar al Ayuntamiento de Madrid que sea requerida. c) Deber de identificarse en las relaciones admir Madrid, cuando aquéllas así lo requieran confor d) Deber de respetar el derecho a la privacidad, materia de protección de datos. 2. Además, de las personas jurídicas y las per	umerados en el artículo 3.1, al objeto de garantizar el buen municaciones, procesos y aplicaciones de la administración idadanas estará presidida por los deberes establecidos en la ica aplicable y, en especial, por los siguientes: os de la administración electrónica de buena fe y evitando el l, información veraz, completa y adecuada a los fines para los histrativas por medios electrónicos con el Ayuntamiento de me a la normativa vigente. confidencialidad y seguridad y el resto de los derechos en el as físicas y entidades referidas en el artículo 14.2 de la Ley elacionarse con el Ayuntamiento de Madrid por medios
1. En el marco de la utilización de los medios ele el Ayuntamiento de Madrid y demás sujetos entruncionamiento y gestión de la información, con electrónica, la actuación de los ciudadanos y ciu legislación básica estatal y legislación autonómica) Deber de utilizar los servicios y procedimiento abuso. b) Deber de facilitar al Ayuntamiento de Madrid que sea requerida. c) Deber de identificarse en las relaciones admir Madrid, cuando aquéllas así lo requieran confor d) Deber de respetar el derecho a la privacidad, materia de protección de datos. 2. Además, de las personas jurídicas y las per	umerados en el artículo 3.1, al objeto de garantizar el buen municaciones, procesos y aplicaciones de la administración idadanas estará presidida por los deberes establecidos en la ica aplicable y, en especial, por los siguientes: os de la administración electrónica de buena fe y evitando el la información veraz, completa y adecuada a los fines para los histrativas por medios electrónicos con el Ayuntamiento de me a la normativa vigente. confidencialidad y seguridad y el resto de los derechos en mas físicas y entidades referidas en el artículo 14.2 de la Ley

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se propone, en aras de la coherencia del conjunto, seguir con la terminología utilizada en el texto (Título y artículos 2, 5, 6, etc) y sustituir la referencia a personas por ciudadanía y ciudadanos y ciudadanas. En cuanto al párrafo 2, se sustituye la referencia a "otras personas" por "personas físicas", que es en concreto el tipo de sujeto al que se impone el deber de relación electrónica en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

Página 2 de 2

8 FIRMANTE		
En <u>Madrid</u> , a <u>21</u> de <u>Enero</u>	de <u>2019</u>	
Cargo: CONCEJAL		Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL C,S
Fdo.: Silvia Saavedra Ibarrondo		Fdo.: Begoña Villacís Sánchez



REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO ENTRADA / REGISTRO Fecha: 21/01/2019 Hora: 13:43 Nº Anotación: 2019/8000118

Página 1 de 2

Concejal/a: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO Grupo Político: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANI O ORGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA Organo: COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA O PROVECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR Proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica O DATOS DE LA ENMIENDA Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 6 / 20 O TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) ANEXO Procedimientos administrativos electrónicos y colectivos de personas físicas obligadas a relacionarse por medios electrónicos 1. Procedimientos en materia de personal regulados en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005. a) Todo el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos públicos, para los procedimientos que inicie por razón de su condición de empleado público, está obligado a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, en los términos previstos en el presente reglamento b) Dicha obligación también será exigible al personal jubilado del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismo públicos para los procedimientos y solicitudes que realice en atención a su anterior condición de empleado público. 2. Procedimientos en materia de medios de intervención en actuaciones urbanísticas. Todas las personas físicas.		
Örgano: COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ③ PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR Proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica ② DATOS DE LA ENMIENDA Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 6 / 20 ③ TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) ANEXO Procedimientos administrativos electrónicos y colectivos de personas físicas obligadas a relacionarse por medios electrónicos 1. Procedimientos en materia de personal regulados en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005. a) Todo el personal al servício del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos públicos, para los procedimientos que inicie por razón de su condición de empleado público, está obligado a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, en los términos previstos en el presente reglamente b) Dicha obligación también será exigible al personal jubilado del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismo públicos para los procedimientos y solicitudes que realice en atención a su anterior condición de empleado público. 2. Procedimientos en materia de medios de intervención en actuaciones urbanísticas.		NIA
Proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica DATOS DE LA ENMIENDA Ipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 6 / 20 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) ANEXO Procedimientos administrativos electrónicos y colectivos de personas físicas obligadas a relacionarse por medios electrónicos 1. Procedimientos en materia de personal regulados en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005. a) Todo el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos públicos, para los procedimientos que inicie por razón de su condición de empleado público, está obligado a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, en los términos previstos en el presente reglamente b) Dicha obligación también será exigible al personal jubilado del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismo públicos para los procedimientos y solicitudes que realice en atención a su anterior condición de empleado público. 2. Procedimientos en materia de medios de intervención en actuaciones urbanísticas.	② ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA	
Proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica De DATOS DE LA ENMIENDA De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 6 / 20 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) ANEXO Procedimientos administrativos electrónicos y colectivos de personas físicas obligadas a relacionarse por medios electrónicos 1. Procedimientos en materia de personal regulados en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005. a) Todo el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos públicos, para los procedimientos que inície por razón de su condición de empleado público, está obligado a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, en los términos previstos en el presente reglamento b) Dicha obligación también será exigible al personal jubilado del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismo públicos para los procedimientos y solicitudes que realice en atención a su anterior condición de empleado público. 2. Procedimientos en materia de medios de intervención en actuaciones urbanísticas.	Órgano: COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
② DATOS DE LA ENMIENDA Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) A la totalidad De supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 6 / 20 ③ TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) ANEXO Procedimientos administrativos electrónicos y colectivos de personas físicas obligadas a relacionarse por medios electrónicos 1. Procedimientos en materia de personal regulados en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005. a) Todo el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos públicos, para los procedimientos que inicie por razón de su condición de empleado público, está obligado a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, en los términos previstos en el presente reglamento b) Dicha obligación también será exigible al personal jubilado del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismo públicos para los procedimientos y solicitudes que realice en atención a su anterior condición de empleado público. 2. Procedimientos en materia de medios de intervención en actuaciones urbanísticas.	3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR	
Fipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 6 / 20 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) ANEXO Procedimientos administrativos electrónicos y colectivos de personas físicas obligadas a relacionarse por medios electrónicos 1. Procedimientos en materia de personal regulados en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005. a) Todo el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos públicos, para los procedimientos que inicie por razón de su condición de empleado público, está obligado a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, en los términos previstos en el presente reglamento b) Dicha obligación también será exigible al personal jubilado del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismo públicos para los procedimientos y solicitudes que realice en atención a su anterior condición de empleado público. 2. Procedimientos en materia de medios de intervención en actuaciones urbanísticas.	Proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica	
Fipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 6 / 20 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) ANEXO Procedimientos administrativos electrónicos y colectivos de personas físicas obligadas a relacionarse por medios electrónicos 1. Procedimientos en materia de personal regulados en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005. a) Todo el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos públicos, para los procedimientos que inicie por razón de su condición de empleado público, está obligado a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, en los términos previstos en el presente reglamento b) Dicha obligación también será exigible al personal jubilado del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismo públicos para los procedimientos y solicitudes que realice en atención a su anterior condición de empleado público. 2. Procedimientos en materia de medios de intervención en actuaciones urbanísticas.		
Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 6 / 20 TEXTO QUE, ENISU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) ANEXO Procedimientos administrativos electrónicos y colectivos de personas físicas obligadas a relacionarse por medios electrónicos 1. Procedimientos en materia de personal regulados en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005. a) Todo el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos públicos, para los procedimientos que inicie por razón de su condición de empleado público, está obligado a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, en los términos previstos en el presente reglamento b) Dicha obligación también será exigible al personal jubilado del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismo públicos para los procedimientos y solicitudes que realice en atención a su anterior condición de empleado público. 2. Procedimientos en materia de medios de intervención en actuaciones urbanísticas.		
En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 6 / 20 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) ANEXO Procedimientos administrativos electrónicos y colectivos de personas físicas obligadas a relacionarse por medios electrónicos 1. Procedimientos en materia de personal regulados en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005. a) Todo el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos públicos, para los procedimientos que inicie por razón de su condición de empleado público, está obligado a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, en los términos previstos en el presente reglamento b) Dicha obligación también será exigible al personal jubilado del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismo públicos para los procedimientos y solicitudes que realice en atención a su anterior condición de empleado público. 2. Procedimientos en materia de medios de intervención en actuaciones urbanísticas.		
ANEXO Procedimientos administrativos electrónicos y colectivos de personas físicas obligadas a relacionarse por medios electrónicos 1. Procedimientos en materia de personal regulados en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005. a) Todo el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos públicos, para los procedimientos que inicie por razón de su condición de empleado público, está obligado a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, en los términos previstos en el presente reglamento b) Dicha obligación también será exigible al personal jubilado del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismo públicos para los procedimientos y solicitudes que realice en atención a su anterior condición de empleado público. 2. Procedimientos en materia de medios de intervención en actuaciones urbanísticas.		
ANEXO Procedimientos administrativos electrónicos y colectivos de personas físicas obligadas a relacionarse por medios electrónicos 1. Procedimientos en materia de personal regulados en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005. a) Todo el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos públicos, para los procedimientos que inicie por razón de su condición de empleado público, está obligado a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, en los términos previstos en el presente reglamento b) Dicha obligación también será exigible al personal jubilado del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismo públicos para los procedimientos y solicitudes que realice en atención a su anterior condición de empleado público. 2. Procedimientos en materia de medios de intervención en actuaciones urbanísticas.	En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda6/2	.0
Procedimientos administrativos electrónicos y colectivos de personas físicas obligadas a relacionarse por medios electrónicos 1. Procedimientos en materia de personal regulados en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005. a) Todo el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos públicos, para los procedimientos que inicie por razón de su condición de empleado público, está obligado a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, en los términos previstos en el presente reglamento b) Dicha obligación también será exigible al personal jubilado del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismo públicos para los procedimientos y solicitudes que realice en atención a su anterior condición de empleado público. 2. Procedimientos en materia de medios de intervención en actuaciones urbanísticas.	★ TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)	
a) Todo el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos públicos, para los procedimientos que inicie por razón de su condición de empleado público, está obligado a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, en los términos previstos en el presente reglamento b) Dicha obligación también será exigible al personal jubilado del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismo públicos para los procedimientos y solicitudes que realice en atención a su anterior condición de empleado público. 2. Procedimientos en materia de medios de intervención en actuaciones urbanísticas.	medios electrónicos 1. Procedimientos en materia de personal regulados en el Reglamento de Ordenación del Personal del	
	a) Todo el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos públicos, para los procedimientos que inicie por razón de su condición de empleado público, está obligado a relacionarse con Administración municipal a través de medios electrónicos, en los términos previstos en el presente reglame b) Dicha obligación también será exigible al personal jubilado del Ayuntamiento de Madrid y de sus organis públicos para los procedimientos y solicitudes que realice en atención a su anterior condición de empleado	nto
Todas las personas físicas.	2. Procedimientos en materia de medios de intervención en actuaciones urbanísticas.	
	Todas las personas físicas.	

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se suprime la referencia a los ciudadanos que participen en procedimientos selectivos para el acceso a la condición de empleado público del Ayuntamiento de Madrid, porque no queda acreditada la disponibilidad de medios electrónicos para este colectivo tan variado, pues no se aportan razones de tipo técnico, económico, profesional que hagan presumir tal disponibilidad, según se exige en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015.

Página 2 de 2

8 FIRMANTE		
En <u>Madrid</u> ,a <u>18</u> de <u>Enero</u>	de <u>2019</u>	
Cargo; CONCEJAL		Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL C,S
Fdo.: Silvia Saavedra Ibarrondo		Fdo.: Begoña Villacís Sánchez



EJEMPLAR PARA EL/LA SOLICITANTE

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO ENTRADA / REGISTRO Fecha: 21/01/2019 Hora: 13:43 Nº Anotación: **2019/8000121**

1 AUTOR/A	
Concejal/a: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO	Grupo Político: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA
② ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTA	ANCIAR LA ENMIENDA
Órgano: COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACI	ÓN CIUDADANA
3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓ	N O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR
Proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudadan	ía y Administración Electrónica
₫ DATOS DE LA ENMIENDA	
ipo: De adición De modificación 🗌	De supresión Transaccional A la totalidad
Otras (arts, 85.4 R.O.P., según justificación)	
En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referida	as a un mismo asunto, indicar número de enmienda9/20
S TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDEN	ITIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)
Administración Pública o por empresas u organismo de sugerencias y reclamaciones, se comunicará po presentó el escrito, y se deberá indicar la entidad	tación tuviera por objeto algún servicio prestado por otra mos públicos municipales que cuenten con sistemas propios or el órgano encargado tal circunstancia a la persona que que , a su juicio , es competente para conocer de ellas. s que permitan la remisión de los escritos recibidos a la
6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA	
se dirigen a órganos incompetentes, por entende la locución adverbial a su juicio , indicativa del ma	e Transparencia (artículo 18.2) en los casos de solicitudes qu r que es más adecuado referir entidades que lugar, y se añade argen de duda que puede existir ante el difícil conocimiento
de todas las administraciones públicas.	
de todas las administraciones públicas. 7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	





REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO ENTRADA / REGISTRO Fecha: 21/01/2019 Hora: 13:43 Nº Anotación: **2019/8000119**

Grupo Político: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA Organo: COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Organo: COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Proyecto DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR Proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica O DATOS DE LA ENMIENDA ipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 7 / 20 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) Artículo 10. Fines de la atención a la ciudadanía. La atención a la ciudadanía tiene como fines principales los siguientes: a) Acercar el Ayuntamiento a la ciudadanía, con una relación fácil y cercana, así como, prestar una atención integral, independientemente del canal que se utilice. b) Facilitar el acceso a la información administrativa, los trámites y los procedimientos administrativos. c) Garantizar la veracidad de la información mediante el mantenimiento, actualización y validación por los órganos administrativos competentes. d) Ofrecer una atención personalizada a la ciudadanía, para que puedan obtener información, datos y realizar gestiones y trámites administrativos. O JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA La única modificación afecta a calificar el tipo de información a la que se facilita el acceso, como administrativa, para evitar la posible confusión con el derecho de acceso a información pública, objeto de la Ordenanza de Transparencia.	1 AUTOR/A	
Organo: COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica O DATOS DE LA ENMIENDA ipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 7 / 20 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) Artículo 10. Fines de la atención a la ciudadanía. La atención a la ciudadanía tiene como fines principales los siguientes: a) Acercar el Ayuntamiento a la ciudadanía, con una relación fácil y cercana, así como, prestar una atención integral, independientemente del canal que se utilice. b) Facilitar el acceso a la información administrativo. Is orámites y los procedimientos administrativos. c) Garantizar la veracidad de la información mediante el mantenimiento, actualización y validación por los órganos administrativos competentes. d) Ofrecer una atención personalizada a la ciudadanía, para que puedan obtener información, datos y realizar gestiones y trámites administrativos. O JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA La única modificación afecta a calificar el tipo de información a la que se facilita el acceso, como administrativa, para evitar la posible confusión con el derecho de acceso a información pública, objeto de la Ordenanza de Transparencia.	Concejal/a: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO	Grupo Político: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA
Proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica DATOS DE LA ENMIENDA	② ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUS	STANCIAR LA ENMIENDA
Proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica O DATOS DE LA ENMIENDA	Órgano: COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPA	ACIÓN CIUDADANA
O DATOS DE LA ENMIENDA ipo: □ De adición □ De modificación □ De supresión □ Transaccional □ A la totalidad □ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 7 J 20 G TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) Artículo 10. Fines de la atención a la ciudadanía. La atención a la ciudadanía tiene como fines principales los siguientes: a) Acercar el Ayuntamiento a la ciudadanía, con una relación fácil y cercana, así como, prestar una atención integral, independientemente del canal que se utilice. b) Facilitar el acceso a la información administrativa, los trámites y los procedimientos administrativos. c) Garantizar la veracidad de la información mediante el mantenimiento, actualización y validación por los órganos administrativos competentes. d) Ofrecer una atención personalizada a la ciudadanía, para que puedan obtener información, datos y realizar gestiones y trámites administrativos. G JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA La única modificación afecta a calificar el tipo de información a la que se facilita el acceso, como administrativa, para evitar la posible confusión con el derecho de acceso a información pública, objeto de la Ordenanza de Transparencia.	3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSIC	CIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR
ipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 7 / 20 3 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) Artículo 10. Fines de la atención a la ciudadanía. La atención a la ciudadanía tiene como fines principales los siguientes: a) Acercar el Ayuntamiento a la ciudadanía, con una relación fácil y cercana, así como, prestar una atención integral, independientemente del canal que se utilice. b) Facilitar el acceso a la información administrativa, los trámites y los procedimientos administrativos. c) Garantizar la veracidad de la información mediante el mantenimiento, actualización y validación por los órganos administrativos competentes. d) Ofrecer una atención personalizada a la ciudadanía, para que puedan obtener información, datos y realizar gestiones y trámites administrativos. 3 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA La única modificación afecta a calificar el tipo de información a la que se facilita el acceso, como administrativa, para evitar la posible confusión con el derecho de acceso a información pública, objeto de la Ordenanza de Transparencia.	Proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudad	danía y Administración Electrónica
ipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 7 / 20 3 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) Artículo 10. Fines de la atención a la ciudadanía. La atención a la ciudadanía tiene como fines principales los siguientes: a) Acercar el Ayuntamiento a la ciudadanía, con una relación fácil y cercana, así como, prestar una atención integral, independientemente del canal que se utilice. b) Facilitar el acceso a la información administrativa, los trámites y los procedimientos administrativos. c) Garantizar la veracidad de la información mediante el mantenimiento, actualización y validación por los órganos administrativos competentes. d) Ofrecer una atención personalizada a la ciudadanía, para que puedan obtener información, datos y realizar gestiones y trámites administrativos. 3 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA La única modificación afecta a calificar el tipo de información a la que se facilita el acceso, como administrativa, para evitar la posible confusión con el derecho de acceso a información pública, objeto de la Ordenanza de Transparencia.		
Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 7 / 20 3 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) Artículo 10. Fines de la atención a la ciudadanía. La atención a la ciudadanía tiene como fines principales los siguientes: a) Acercar el Ayuntamiento a la ciudadanía, con una relación fácil y cercana, así como, prestar una atención integral, independientemente del canal que se utilice. b) Facilitar el acceso a la información administrativa, los trámites y los procedimientos administrativos. c) Garantizar la veracidad de la información mediante el mantenimiento, actualización y validación por los órganos administrativos competentes. d) Ofrecer una atención personalizada a la ciudadanía, para que puedan obtener información, datos y realizar gestiones y trámites administrativos. 3 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA La única modificación afecta a calificar el tipo de información a la que se facilita el acceso, como administrativa, para evitar la posible confusión con el derecho de acceso a información pública, objeto de la Ordenanza de Transparencia.	⊘ DATOS DE LA ENMIENDA	
En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 7 / 20 3 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) Artículo 10. Fines de la atención a la ciudadanía. La atención a la ciudadanía tiene como fines principales los siguientes: a) Acercar el Ayuntamiento a la ciudadanía, con una relación fácil y cercana, así como, prestar una atención integral, independientemente del canal que se utilice. b) Facilitar el acceso a la información administrativa, los trámites y los procedimientos administrativos. c) Garantizar la veracidad de la información mediante el mantenimiento, actualización y validación por los órganos administrativos competentes. d) Ofrecer una atención personalizada a la ciudadanía, para que puedan obtener información, datos y realizar gestiones y trámites administrativos. 3 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA La única modificación afecta a calificar el tipo de información a la que se facilita el acceso, como administrativa, para evitar la posible confusión con el derecho de acceso a información pública, objeto de la Ordenanza de Transparencia.	ipo: De adición De modificación	De supresión Transaccional A la totalidad
TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) Artículo 10. Fines de la atención a la ciudadanía. La atención a la ciudadanía tiene como fines principales los siguientes: a) Acercar el Ayuntamiento a la ciudadanía, con una relación fácil y cercana, así como, prestar una atención integral, independientemente del canal que se utilice. b) Facilitar el acceso a la información administrativa, los trámites y los procedimientos administrativos. c) Garantizar la veracidad de la información mediante el mantenimiento, actualización y validación por los órganos administrativos competentes. d) Ofrecer una atención personalizada a la ciudadanía, para que puedan obtener información, datos y realizar gestiones y trámites administrativos. 3 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA La única modificación afecta a calificar el tipo de información a la que se facilita el acceso, como administrativa, para evitar la posible confusión con el derecho de acceso a información pública, objeto de la Ordenanza de Transparencia.	Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación))
Artículo 10. Fines de la atención a la ciudadanía. La atención a la ciudadanía tiene como fines principales los siguientes: a) Acercar el Ayuntamiento a la ciudadanía, con una relación fácil y cercana, así como, prestar una atención integral, independientemente del canal que se utilice. b) Facilitar el acceso a la información administrativa, los trámites y los procedimientos administrativos. c) Garantizar la veracidad de la información mediante el mantenimiento, actualización y validación por los órganos administrativos competentes. d) Ofrecer una atención personalizada a la ciudadanía, para que puedan obtener información, datos y realizar gestiones y trámites administrativos. 6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA La única modificación afecta a calificar el tipo de información a la que se facilita el acceso, como administrativa, para evitar la posible confusión con el derecho de acceso a información pública, objeto de la Ordenanza de Transparencia.	En el supuesto de que se presenten varias enmiendas refer	eridas a un mismo asunto, indicar número de enmienda7/20
La atención a la ciudadanía tiene como fines principales los siguientes: a) Acercar el Ayuntamiento a la ciudadanía, con una relación fácil y cercana, así como, prestar una atención integral, independientemente del canal que se utilice. b) Facilitar el acceso a la información administrativa, los trámites y los procedimientos administrativos. c) Garantizar la veracidad de la información mediante el mantenimiento, actualización y validación por los órganos administrativos competentes. d) Ofrecer una atención personalizada a la ciudadanía, para que puedan obtener información, datos y realizar gestiones y trámites administrativos. 6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA La única modificación afecta a calificar el tipo de información a la que se facilita el acceso, como administrativa, para evitar la posible confusión con el derecho de acceso a información pública, objeto de la Ordenanza de Transparencia.	🕤 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON ID	DENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)
a) Acercar el Ayuntamiento a la ciudadanía, con una relación fácil y cercana, así como, prestar una atención integral, independientemente del canal que se utilice. b) Facilitar el acceso a la información administrativa, los trámites y los procedimientos administrativos. c) Garantizar la veracidad de la información mediante el mantenimiento, actualización y validación por los órganos administrativos competentes. d) Ofrecer una atención personalizada a la ciudadanía, para que puedan obtener información, datos y realizar gestiones y trámites administrativos. 6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA La única modificación afecta a calificar el tipo de información a la que se facilita el acceso, como administrativa, para evitar la posible confusión con el derecho de acceso a información pública, objeto de la Ordenanza de Transparencia.	Artículo 10. Fines de la atención a la ciudadanía.	1.
La única modificación afecta a calificar el tipo de información a la que se facilita el acceso, como administrativa, para evitar la posible confusión con el derecho de acceso a información pública, objeto de la Ordenanza de Transparencia.	a) Acercar el Ayuntamiento a la ciudadanía, con integral, independientemente del canal que se o b) Facilitar el acceso a la información administra c) Garantizar la veracidad de la información med órganos administrativos competentes. d) Ofrecer una atención personalizada a la ciuda	n una relación fácil y cercana, así como, prestar una atención utilice. ativa, los trámites y los procedimientos administrativos. diante el mantenimiento, actualización y validación por los
Transparencia.	La única modificación afecta a calificar el tipo de	le información a la que se facilita el acceso, como administrativa,
② DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	수 가게 되는 사람들이 들어가 하는 것이 되었다. 그는 사람들이 가게 되었다면 하는 것이 되었다. 그렇게 되었다면 하는 것이 없는 것이 없는 것이 없다면 하는 것이 없다면 없다. 그렇게 되었다면 살아 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없다면	de acceso a información pública, objeto de la Ordenanza de
	O DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	

Página 2 de 2

n <u>Madrid</u> , a <u>18</u> de <u>Enero</u>	de <u>2019</u>	
Cargo: CONCEJAL		Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUNCIPAL C,S





REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO ENTRADA / REGISTRO Fecha: 21/01/2019 Hora: 13:43 Nº Anotación: 2019/8000120

Página 1 de 2

Organo: COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Proyecto DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR Proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 8 / 20 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) Artículo 12. Tipos de información . 1. Los tipos de información son: a) Información administrativa: que es la información general relativa al Ayuntamiento de Madrid y de los servicios que presta, objeto de la presente ordenanza. La información general se facilitará obligatoriamente a cualquier persona que la solicite, sin exigir para ello la condición de persona interesada en un procedimiento. b) Información pública: es la que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016, se regirá por lo dispuesto en su propia normativa. c) Información a quien resulta interesado en un procedimiento, que se regirá por los dispuesto en la Ley 39/2015. 2. Las ciudadanas y los ciudadanos podrán acceder a la información administrativa, a través de internet, en el portal institucional del Ayuntamiento de Madrid "madrid.es" y en la Sede Electrónica "sede.madrid.es" del Ayuntamiento de Madrid, de forma telefónica, en el teléfono 010 y presencialmente, en las oficinas de atención a la ciudadanía, en las oficinas de atención especializada y en las oficinas de asistencia en materia de registro.	1 AUT	OR/A
Organo: COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ③ PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR Proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica ④ DATOS DELA ENMIENDA Tipo: □ De adición □ De modificación □ De supresión □ Transaccional □ A la totalidad □ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 8 / 20 ⑤ TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) Artículo 12. Tipos de información . 1. Los tipos de información son: a) Información administrativa: que es la información general relativa al Ayuntamiento de Madrid y de los servicios que presta, objeto de la presente ordenanza. La información general se facilitará obligatoriamente a cualquier persona que la solicite, sin exigir para ello la condición de persona interesada en un procedimiento. b) Información pública : es la que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016, se regirá por lo dispuesto en su propia normativa. c) Información a quien resulta interesado en un procedimiento, que se regirá por los dispuesto en la Ley 39/2015. 2. Las ciudadanas y los ciudadanos podrán acceder a la información administrativa, a través de internet, en el portal institucional del Ayuntamiento de Madrid "madrid.es" y en la Sede Electrónica "sede.madrid.es" del Ayuntamiento de Madrid, de forma telefónica, en el teléfono 010 y presencialmente, en las oficinas de atención a la ciudadanía, en las oficinas de atención especializada y en las oficinas de asistencia en materia de registro.	Conceja	/a: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO Grupo Político: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA
Proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica Datos De La Enmienda De modificación De supresión Transaccional A la totalidad Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 8 / 20 TEXTO QUE, ENSU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) Artículo 12. Tipos de información . 1. Los tipos de información son: a) Información administrativa: que es la información general relativa al Ayuntamiento de Madrid y de los servicios que presta, objeto de la presente ordenanza. La información general se facilitará obligatoriamente a cualquier persona que la solicite, sin exigir para ello la condición de persona interesada en un procedimiento. b) Información pública: es la que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016, se regirá por lo dispuesto en su propia normativa. c) Información a quien resulta interesado en un procedimiento, que se regirá por los dispuesto en la Ley 39/2015. 2. Las ciudadanas y los ciudadanos podrán acceder a la información administrativa, a través de internet, en el portal institucional del Ayuntamiento de Madrid "madrid.es" y en la Sede Electrónica "sede.madrid.es" del Ayuntamiento de Madrid, de forma telefónica, en el teléfono 010 y presencialmente, en las oficinas de atención a la ciudadanía, en las oficinas de atención especializada y en las oficinas de asistencia en materia de registro.	2 ÓRG	ANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA
Proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica DATOS DE LA ENMIENDA Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad Transaccional A la totalidad Datras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 8 / 20 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) Artículo 12. Tipos de información . 1. Los tipos de información son: a) Información administrativa: que es la información general relativa al Ayuntamiento de Madrid y de los servicios que presta, objeto de la presente ordenanza. La información general se facilitará obligatoriamente a cualquier persona que la solicite, sin exigir para ello la condición de persona interesada en un procedimiento. b) Información pública: es la que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016, se regirá por lo dispuesto en su propia normativa. c) Información a quien resulta interesado en un procedimiento, que se regirá por los dispuesto en la Ley 39/2015. 2. Las ciudadanas y los ciudadanos podrán acceder a la información administrativa, a través de internet, en el portal institucional del Ayuntamiento de Madrid "madrid.es" y en la Sede Electrónica "sede.madrid.es" del Ayuntamiento de Madrid, de forma telefónica, en el teléfono 010 y presencialmente, en las oficinas de atención a la ciudadanía, en las oficinas de atención a portal institucional del Ayuntamiento de Madrid "madrid.es" y en las oficinas de asistencia en materia de registro.	Órgano	COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 8 / 20 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) Artículo 12. Tipos de información . 1. Los tipos de información son: a) Información administrativa: que es la información general relativa al Ayuntamiento de Madrid y de los servicios que presta, objeto de la presente ordenanza. La información general se facilitará obligatoriamente a cualquier persona que la solicite, sin exigir para ello la condición de persona interesada en un procedimiento. b) Información pública : es la que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016, se regirá por lo dispuesto en su propia normativa. c) Información a quien resulta interesado en un procedimiento, que se regirá por los dispuesto en la Ley 39/2015. 2. Las ciudadanas y los ciudadanos podrán acceder a la información administrativa, a través de internet, en el portal institucional del Ayuntamiento de Madrid "madrid.es" y en la Sede Electrónica "sede.madrid.es" del Ayuntamiento de Madrid, de forma telefónica, en el teléfono 010 y presencialmente, en las oficinas de atención a la ciudadanía, en las oficinas de atención especializada y en las oficinas de asistencia en materia de registro.	3 PRO	YECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR
Fipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 8 / 20 G TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) Artículo 12. Tipos de información . 1. Los tipos de información son: a) Información administrativa: que es la información general relativa al Ayuntamiento de Madrid y de los servicios que presta, objeto de la presente ordenanza. La información general se facilitará obligatoriamente a cualquier persona que la solicite, sin exigir para ello la condición de persona interesada en un procedimiento. b) Información pública : es la que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016, se regirá por lo dispuesto en su propia normativa. c) Información a quien resulta interesado en un procedimiento, que se regirá por los dispuesto en la Ley 39/2015. 2. Las ciudadanas y los ciudadanos podrán acceder a la información administrativa, a través de internet, en el portal institucional del Ayuntamiento de Madrid "madrid.es" y en la Sede Electrónica "sede.madrid.es" del Ayuntamiento de Madrid, de forma telefónica, en el teléfono 010 y presencialmente, en las oficinas de atención a la ciudadanía, en las oficinas de atención especializada y en las oficinas de asistencia en materia de registro.	Proyec	to de Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica
Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 8 / 20 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CONIDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) Artículo 12. Tipos de información . 1. Los tipos de información son: a) Información administrativa: que es la información general relativa al Ayuntamiento de Madrid y de los servicios que presta, objeto de la presente ordenanza. La información general se facilitará obligatoriamente a cualquier persona que la solicite, sin exigir para ello la condición de persona interesada en un procedimiento. b) Información pública: es la que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016, se regirá por lo dispuesto en su propia normativa. c) Información a quien resulta interesado en un procedimiento, que se regirá por los dispuesto en la Ley 39/2015. 2. Las ciudadanas y los ciudadanos podrán acceder a la información administrativa, a través de internet, en el portal institucional del Ayuntamiento de Madrid "madrid.es" y en la Sede Electrónica "sede.madrid.es" del Ayuntamiento de Madrid, de forma telefónica, en el teléfono 010 y presencialmente, en las oficinas de atención a la ciudadanía, en las oficinas de atención especializada y en las oficinas de asistencia en materia de registro.	DAT	OS DE LA ENMIENDA
En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 8 / 20 TEXTO QUE, ENSU CASO, SE PROPONE (CONIDENTIFICACIÓNIDEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) Artículo 12. Tipos de información . 1. Los tipos de información son: a) Información administrativa: que es la información general relativa al Ayuntamiento de Madrid y de los servicios que presta, objeto de la presente ordenanza. La información general se facilitará obligatoriamente a cualquier persona que la solicite, sin exigir para ello la condición de persona interesada en un procedimiento. b) Información pública: es la que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016, se regirá por lo dispuesto en su propia normativa. c) Información a quien resulta interesado en un procedimiento, que se regirá por los dispuesto en la Ley 39/2015. 2. Las ciudadanas y los ciudadanos podrán acceder a la información administrativa, a través de internet, en el portal institucional del Ayuntamiento de Madrid "madrid.es" y en la Sede Electrónica "sede.madrid.es" del Ayuntamiento de Madrid, de forma telefónica, en el teléfono 010 y presencialmente, en las oficinas de atención a la ciudadanía, en las oficinas de atención especializada y en las oficinas de asistencia en materia de registro.	Tipo:	De adición
Artículo 12. Tipos de información . 1. Los tipos de información son: a) Información administrativa: que es la información general relativa al Ayuntamiento de Madrid y de los servicios que presta, objeto de la presente ordenanza. La información general se facilitará obligatoriamente a cualquier persona que la solicite, sin exigir para ello la condición de persona interesada en un procedimiento. b) Información pública: es la que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016, se regirá por lo dispuesto en su propia normativa. c) Información a quien resulta interesado en un procedimiento, que se regirá por los dispuesto en la Ley 39/2015. 2. Las ciudadanas y los ciudadanos podrán acceder a la información administrativa, a través de internet, en el portal institucional del Ayuntamiento de Madrid "madrid.es" y en la Sede Electrónica "sede.madrid.es" del Ayuntamiento de Madrid, de forma telefónica, en el teléfono 010 y presencialmente, en las oficinas de atención a la ciudadanía, en las oficinas de atención especializada y en las oficinas de asistencia en materia de registro.		Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)
Artículo 12. Tipos de información . 1. Los tipos de información son: a) Información administrativa: que es la información general relativa al Ayuntamiento de Madrid y de los servicios que presta, objeto de la presente ordenanza. La información general se facilitará obligatoriamente a cualquier persona que la solicite, sin exigir para ello la condición de persona interesada en un procedimiento. b) Información pública: es la que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016, se regirá por lo dispuesto en su propia normativa. c) Información a quien resulta interesado en un procedimiento, que se regirá por los dispuesto en la Ley 39/2015. 2. Las ciudadanas y los ciudadanos podrán acceder a la información administrativa, a través de internet, en el portal institucional del Ayuntamiento de Madrid "madrid.es" y en la Sede Electrónica "sede.madrid.es" del Ayuntamiento de Madrid, de forma telefónica, en el teléfono 010 y presencialmente, en las oficinas de atención a la ciudadanía, en las oficinas de atención especializada y en las oficinas de asistencia en materia de registro.	En el su	puesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 8 / 20
 Los tipos de información son: a) Información administrativa: que es la información general relativa al Ayuntamiento de Madrid y de los servicios que presta, objeto de la presente ordenanza. La información general se facilitará obligatoriamente a cualquier persona que la solicite, sin exigir para ello la condición de persona interesada en un procedimiento. b) Información pública: es la que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016, se regirá por lo dispuesto en su propia normativa. c) Información a quien resulta interesado en un procedimiento, que se regirá por los dispuesto en la Ley 39/2015. 2. Las ciudadanas y los ciudadanos podrán acceder a la información administrativa, a través de internet, en el portal institucional del Ayuntamiento de Madrid "madrid.es" y en la Sede Electrónica "sede.madrid.es" del Ayuntamiento de Madrid, de forma telefónica, en el teléfono 010 y presencialmente, en las oficinas de atención a la ciudadanía, en las oficinas de atención especializada y en las oficinas de asistencia en materia de registro. 	5 TEX	TO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)
 a) Información administrativa: que es la información general relativa al Ayuntamiento de Madrid y de los servicios que presta, objeto de la presente ordenanza. La información general se facilitará obligatoriamente a cualquier persona que la solicite, sin exigir para ello la condición de persona interesada en un procedimiento. b) Información pública: es la que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016, se regirá por lo dispuesto en su propia normativa. c) Información a quien resulta interesado en un procedimiento, que se regirá por los dispuesto en la Ley 39/2015. 2. Las ciudadanas y los ciudadanos podrán acceder a la información administrativa, a través de internet, en el portal institucional del Ayuntamiento de Madrid "madrid.es" y en la Sede Electrónica "sede.madrid.es" del Ayuntamiento de Madrid, de forma telefónica, en el teléfono 010 y presencialmente, en las oficinas de atención a la ciudadanía, en las oficinas de atención especializada y en las oficinas de asistencia en materia de registro. 	Artícul	o 12. Tipos de información .
 a) Información administrativa: que es la información general relativa al Ayuntamiento de Madrid y de los servicios que presta, objeto de la presente ordenanza. La información general se facilitará obligatoriamente a cualquier persona que la solicite, sin exigir para ello la condición de persona interesada en un procedimiento. b) Información pública: es la que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016, se regirá por lo dispuesto en su propia normativa. c) Información a quien resulta interesado en un procedimiento, que se regirá por los dispuesto en la Ley 39/2015. 2. Las ciudadanas y los ciudadanos podrán acceder a la información administrativa, a través de internet, en el portal institucional del Ayuntamiento de Madrid "madrid.es" y en la Sede Electrónica "sede.madrid.es" del Ayuntamiento de Madrid, de forma telefónica, en el teléfono 010 y presencialmente, en las oficinas de atención a la ciudadanía, en las oficinas de atención especializada y en las oficinas de asistencia en materia de registro. 		
servicios que presta, objeto de la presente ordenanza. La información general se facilitará obligatoriamente a cualquier persona que la solicite, sin exigir para ello la condición de persona interesada en un procedimiento. b) Información pública: es la que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016, se regirá por lo dispuesto en su propia normativa. c) Información a quien resulta interesado en un procedimiento, que se regirá por los dispuesto en la Ley 39/2015. 2. Las ciudadanas y los ciudadanos podrán acceder a la información administrativa, a través de internet, en el portal institucional del Ayuntamiento de Madrid "madrid.es" y en la Sede Electrónica "sede.madrid.es" del Ayuntamiento de Madrid, de forma telefónica, en el teléfono 010 y presencialmente, en las oficinas de atención a la ciudadanía, en las oficinas de atención especializada y en las oficinas de asistencia en materia de registro.	1. Los t	ipos de información son:
cualquier persona que la solicite, sin exigir para ello la condición de persona interesada en un procedimiento. b) Información pública: es la que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016, se regirá por lo dispuesto en su propia normativa. c) Información a quien resulta interesado en un procedimiento, que se regirá por los dispuesto en la Ley 39/2015. 2. Las ciudadanas y los ciudadanos podrán acceder a la información administrativa, a través de internet, en el portal institucional del Ayuntamiento de Madrid "madrid.es" y en la Sede Electrónica "sede.madrid.es" del Ayuntamiento de Madrid, de forma telefónica, en el teléfono 010 y presencialmente, en las oficinas de atención a la ciudadanía, en las oficinas de atención especializada y en las oficinas de asistencia en materia de registro.	a) Info	mación administrativa: que es la información general relativa al Ayuntamiento de Madrid y de los
 b) Información pública: es la que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016, se regirá por lo dispuesto en su propia normativa. c) Información a quien resulta interesado en un procedimiento, que se regirá por los dispuesto en la Ley 39/2015. 2. Las ciudadanas y los ciudadanos podrán acceder a la información administrativa, a través de internet, en el portal institucional del Ayuntamiento de Madrid "madrid.es" y en la Sede Electrónica "sede.madrid.es" del Ayuntamiento de Madrid, de forma telefónica, en el teléfono 010 y presencialmente, en las oficinas de atención a la ciudadanía, en las oficinas de atención especializada y en las oficinas de asistencia en materia de registro. 		HE 25 NOT NOTE STOCK CONTROL
Madrid, de 27 de julio de 2016, se regirá por lo dispuesto en su propia normativa. c) Información a quien resulta interesado en un procedimiento, que se regirá por los dispuesto en la Ley 39/2015. 2. Las ciudadanas y los ciudadanos podrán acceder a la información administrativa, a través de internet, en el portal institucional del Ayuntamiento de Madrid "madrid.es" y en la Sede Electrónica "sede.madrid.es" del Ayuntamiento de Madrid, de forma telefónica, en el teléfono 010 y presencialmente, en las oficinas de atención a la ciudadanía, en las oficinas de atención especializada y en las oficinas de asistencia en materia de registro.	cualqu	ier persona que la solicite, sin exigir para ello la condición de persona interesada en un procedimiento.
Madrid, de 27 de julio de 2016, se regirá por lo dispuesto en su propia normativa. c) Información a quien resulta interesado en un procedimiento, que se regirá por los dispuesto en la Ley 39/2015. 2. Las ciudadanas y los ciudadanos podrán acceder a la información administrativa, a través de internet, en el portal institucional del Ayuntamiento de Madrid "madrid.es" y en la Sede Electrónica "sede.madrid.es" del Ayuntamiento de Madrid, de forma telefónica, en el teléfono 010 y presencialmente, en las oficinas de atención a la ciudadanía, en las oficinas de atención especializada y en las oficinas de asistencia en materia de registro.	b) Info	mación pública : es la que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de
 2. Las ciudadanas y los ciudadanos podrán acceder a la información administrativa, a través de internet, en el portal institucional del Ayuntamiento de Madrid "madrid.es" y en la Sede Electrónica "sede.madrid.es" del Ayuntamiento de Madrid, de forma telefónica, en el teléfono 010 y presencialmente, en las oficinas de atención a la ciudadanía, en las oficinas de atención especializada y en las oficinas de asistencia en materia de registro. 		도 그렇게 그리고 하는데 그는데 그는데 그렇게 하는데 그렇게요? 그렇게 하는데 하는데 이렇게 하는데 되었다면 그는데 나를 다 하는데 그렇게 하는데 하는데 그렇게 하는데 그렇게 하는데 그렇게 되었다.
 2. Las ciudadanas y los ciudadanos podrán acceder a la información administrativa, a través de internet, en el portal institucional del Ayuntamiento de Madrid "madrid.es" y en la Sede Electrónica "sede.madrid.es" del Ayuntamiento de Madrid, de forma telefónica, en el teléfono 010 y presencialmente, en las oficinas de atención a la ciudadanía, en las oficinas de atención especializada y en las oficinas de asistencia en materia de registro. 	c) Info	mación a quien regulta interesado en un procedimiento, que se regirá nor los dispuesto en la Lev
portal institucional del Ayuntamiento de Madrid "madrid.es" y en la Sede Electrónica "sede.madrid.es" del Ayuntamiento de Madrid, de forma telefónica, en el teléfono 010 y presencialmente, en las oficinas de atención a la ciudadanía, en las oficinas de atención especializada y en las oficinas de asistencia en materia de registro.		그리트 이번 전에 가장 하는 이번 경기에 가장 하면 하는 것이 되었다. 그는 그 사람들이 되었다면 가장 하는 것이 되었다면 하는 것이 되었다면 하는 것이 없는 것이다면 하는 것이다.
portal institucional del Ayuntamiento de Madrid "madrid.es" y en la Sede Electrónica "sede.madrid.es" del Ayuntamiento de Madrid, de forma telefónica, en el teléfono 010 y presencialmente, en las oficinas de atención a la ciudadanía, en las oficinas de atención especializada y en las oficinas de asistencia en materia de registro.		
Ayuntamiento de Madrid, de forma telefónica, en el teléfono 010 y presencialmente, en las oficinas de atención a la ciudadanía, en las oficinas de atención especializada y en las oficinas de asistencia en materia de registro.		
a la ciudadanía, en las oficinas de atención especializada y en las oficinas de asistencia en materia de registro.		
3 El acceso de las interesadas y los interesados a los expedientes administrativos se regulara nor su propia	3 Flac	ceso de las interesadas y los interesados a los expedientes administrativos se regulará por su propia
normativa.		

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Con la redacción propuesta se persigue clarificar los distintos tipos de derechos que corresponden a los ciudadanos relacionados con la información. Se suprime la referencia a la información particular, porque es un concepto que no existe (quizás se haya confundido con el derecho de los interesados en el procedimiento) y tal y como resulta definida, parece corresponder a la información pública que es objeto de regulación en la Ley de Transparencia, que permite el acceso a todo tipo de expedientes (en curso o no), ampliando considerablemente el acceso documental. Se recoge también el derecho a la información de quien es interesado en un expediente que es objeto especial de regulación en el artículo 53 de la Ley 39/2015 y

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

	REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID - PRESENTACIO	ÓN DE ENMIENDAS
--	---	-----------------

Pisposición adicional primera de la Ley	de Transparent	.ia	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
) FIRMANTE	I STEEL		
Madrid ,a 18 de Enero	de <u>2019</u>		
Cargo: CONCEJAL		Cargo: GRUPO MUNICIPAL C,S	
Fdo.: Silvia Saavedra Ibarrondo		Fdo.: Begoña Villacís Sánchez	

Página 2 de 2

Madrid , a 21 de Enero	de <u>2019</u>	
Cargo: CONCEJAL		Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL C,S



REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO ENTRADA / REGISTRO Fecha: 21/01/2019 Hora: 13:43 Nº Anotación: 2019/8000122

ragma rucz

• AUTOR/A	
Concejal/a: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO	Grupo Político: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA
② ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA À SI	USTANCIAR LA ENMIENDA
Órgano: COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIF	PACIÓN CIUDADANA
3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOS	SICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR
Proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciuda	adanía y Administración Electrónica
4 DATOS DE LA ENMIENDA	
Tipo: De adición De modificación	De supresión Transaccional A la totalidad
Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificació	on)
En el supuesto de que se presenten varias enmiendas ref	eferidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda1/20
⑤ TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON	IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)
Artículo 34: La modificación es puramente for del apartado 1, que en el proyecto se presenta ñ) Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntami o) Acceso a las notificaciones.	20 C 2 C C C C C C C C C C C C C C C C C
3 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA	A
Corregir el error en el orden alfabético en la d	livisión del apartado 1 del artículo en párrafos.
O DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	

Página 2 de 2

n <u>Madrid</u> , a <u>18</u> de <u>Enero</u>	de <u>2019</u>	
Cargo: CONCEJAL		Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL C,S



REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO ENTRADA / REGISTRO Fecha: 21/01/2019 Hora: 13:43 Nº Anotación: **2019/8000128**

Concejal/a: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO Grupo Político: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDA Organo: COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR Proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 16 / TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) Artículo 64.4. d): d) La notificación por comparecencia en la sede electrónica debe generar y poner a disp de la persona interesada un acuse de recibo que permita justificar el acceso a la notificación. El acuse cor como mínimo, la identificación del acto notificado y de la persona destinataria, la fecha y hora en la que se produce la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido, del rechazo o la fecha en la que se produce la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido, del rechazo o la fecha en la que se produce la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido, del rechazo o la fecha en la que se produce la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido, del rechazo o la fecha en la que se anade la palabra fecha porque es ésta (10 días naturales) sin referencia a hora , la que se establece en artículo 43. 2 de la Ley 39/2015.	
Organo: COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR Proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica 4 DATOS DE LA ENMIENDA Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalida Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 16 / TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) Artículo 64.4. d): d) La notificación por comparecencia en la sede electrónica debe generar y poner a dispede la persona interesada un acuse de recibo que permita justificar el acceso a la notificación. El acuse com como mínimo, la identificación del acto notificado y de la persona destinataria, la fecha y hora en la que se produce la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido, del rechazo o la fecha en la que se produce la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido, del rechazo o la fecha en la que se considera rechazada por haber transcurrido el plazo legalmente establecido. 4 DATOS DE LA ENMIENDA PROPUESTA Se añade la palabra fecha porque es ésta (10 días naturales) sin referencia a hora , la que se establece en	DANI
Proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica De DATOS DE LA ENMIENDA De modificación De supresión Transaccional A la totalida Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 16 / TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) Artículo 64.4. d): d) La notificación por comparecencia en la sede electrónica debe generar y poner a disp de la persona interesada un acuse de recibo que permita justificar el acceso a la notificación. El acuse cor como mínimo, la identificación del acto notificado y de la persona destinataria, la fecha y hora en la que se produce la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido, del rechazo o la fecha en la que se produce la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido, del rechazo o la fecha en la que se produce la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido, del rechazo o la fecha en la que se produce la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido, del rechazo o la fecha en la que se produce la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido, del rechazo o la fecha en la que se produce la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido, del rechazo o la fecha en la que se acceso de la persona destinataria, la fecha y hora en la que se produce la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido, del rechazo o la fecha en la que se acceso a su contenido y la fecha y hora del acceso a su contenido y la fecha y hora en la que se produce la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido y la fecha y hora en la que se produce la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido y la fecha y hora del acceso a su contenido y la fecha y hora del acceso a su contenido y la fecha y hora del acceso a su contenido y la fecha y hora del acceso a su contenido y l	
Proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica 4 DATOS DE LA ENMIENDA Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalida Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 16 / TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) Artículo 64.4. d): d) La notificación por comparecencia en la sede electrónica debe generar y poner a disp de la persona interesada un acuse de recibo que permita justificar el acceso a la notificación. El acuse cor como mínimo, la identificación del acto notificado y de la persona destinataria, la fecha y hora en la que se produce la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido, del rechazo o la fecha en la quo intificación se considera rechazada por haber transcurrido el plazo legalmente establecido. 6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA Se añade la palabra fecha porque es ésta (10 días naturales) sin referencia a hora , la que se establece en	
4) DATOS DE LA ENMIENDA Tipo: □ De adición □ De modificación □ De supresión □ Transaccional □ A la totalida □ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda □ 16 / □ ⑤ TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) Artículo 64.4. d): d) La notificación por comparecencia en la sede electrónica debe generar y poner a disp de la persona interesada un acuse de recibo que permita justificar el acceso a la notificación. El acuse con como mínimo, la identificación del acto notificado y de la persona destinataria, la fecha y hora en la que se produce la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido, del rechazo o la fecha en la quo notificación se considera rechazada por haber transcurrido el plazo legalmente establecido. ⑥ JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA Se añade la palabra fecha porque es ésta (10 días naturales) sin referencia a hora, la que se establece en	
Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalida Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 16 / S TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) Artículo 64.4. d): d) La notificación por comparecencia en la sede electrónica debe generar y poner a disp de la persona interesada un acuse de recibo que permita justificar el acceso a la notificación. El acuse com como mínimo, la identificación del acto notificado y de la persona destinataria, la fecha y hora en la que se produce la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido, del rechazo o la fecha en la que se produce la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido, del rechazo o la fecha en la que se produce la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido, del rechazo o la fecha en la que se considera rechazada por haber transcurrido el plazo legalmente establecido. 6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA Se añade la palabra fecha porque es ésta (10 días naturales) sin referencia a hora, la que se establece en	
Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalida Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 16 / S TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) Artículo 64.4. d): d) La notificación por comparecencia en la sede electrónica debe generar y poner a disp de la persona interesada un acuse de recibo que permita justificar el acceso a la notificación. El acuse como mínimo, la identificación del acto notificado y de la persona destinataria, la fecha y hora en la que se produce la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido, del rechazo o la fecha en la que se produce la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido, del rechazo o la fecha en la que se considera rechazada por haber transcurrido el plazo legalmente establecido. 6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA Se añade la palabra fecha porque es ésta (10 días naturales) sin referencia a hora, la que se establece en	
Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 16 / TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) Artículo 64.4. d): d) La notificación por comparecencia en la sede electrónica debe generar y poner a disp de la persona interesada un acuse de recibo que permita justificar el acceso a la notificación. El acuse como mínimo, la identificación del acto notificado y de la persona destinataria, la fecha y hora en la que se produce la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido, del rechazo o la fecha en la que se notificación se considera rechazada por haber transcurrido el plazo legalmente establecido. 6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA Se añade la palabra fecha porque es ésta (10 días naturales) sin referencia a hora, la que se establece en	
En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 16 / TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA) Artículo 64.4. d): d) La notificación por comparecencia en la sede electrónica debe generar y poner a disp de la persona interesada un acuse de recibo que permita justificar el acceso a la notificación. El acuse con como mínimo, la identificación del acto notificado y de la persona destinataria, la fecha y hora en la que se produce la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido, del rechazo o la fecha en la que se notificación se considera rechazada por haber transcurrido el plazo legalmente establecido. 6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA Se añade la palabra fecha porque es ésta (10 días naturales) sin referencia a hora , la que se establece en	d
Artículo 64.4. d): d) La notificación por comparecencia en la sede electrónica debe generar y poner a disp de la persona interesada un acuse de recibo que permita justificar el acceso a la notificación. El acuse como mínimo, la identificación del acto notificado y de la persona destinataria, la fecha y hora en la que se produce la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido, del rechazo o la fecha en la que se notificación se considera rechazada por haber transcurrido el plazo legalmente establecido. 1 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA Se añade la palabra fecha porque es ésta (10 días naturales) sin referencia a hora, la que se establece en	
Artículo 64.4. d): d) La notificación por comparecencia en la sede electrónica debe generar y poner a disp de la persona interesada un acuse de recibo que permita justificar el acceso a la notificación. El acuse como mínimo, la identificación del acto notificado y de la persona destinataria, la fecha y hora en la que se produce la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido, del rechazo o la fecha en la que se notificación se considera rechazada por haber transcurrido el plazo legalmente establecido. 6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA Se añade la palabra fecha porque es ésta (10 días naturales) sin referencia a hora, la que se establece en	20
de la persona interesada un acuse de recibo que permita justificar el acceso a la notificación. El acuse con como mínimo, la identificación del acto notificado y de la persona destinataria, la fecha y hora en la que se produce la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido, del rechazo o la fecha en la que se notificación se considera rechazada por haber transcurrido el plazo legalmente establecido. 6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA Se añade la palabra fecha porque es ésta (10 días naturales) sin referencia a hora, la que se establece en	
Se añade la palabra fecha porque es ésta (10 días naturales) sin referencia a hora , la que se establece en	itendr se
7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	el
	el

Página 2 de 2

Madrid , a 18 de Enero	de <u>2019</u>	
Cargo: CONCEJAL		Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL C,S



REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO ENTRADA / REGISTRO Fecha: 21/01/2019 Hora: 13:43 Nº Anotación: **2019/8000129**

Página 1 de 2

U A	JTOR/A	But he was the			
Conce	jal/a: SILVIA SAAVEDR	A IBARRONDO	Grupo Político	CIUDADANOS-PART	IDO DE LA CIUDADANI
2 ÓF	RGANO EN EL QUE SE PI	REVÉ QUE SE VA A SUST	TANCIAR LA ENMI	ENDA	-
Órgar	no: COMISIÓN PERMA	NENTE DE PARTICIPAC	CIÓN CIUDADANA	1	*
3 PR	ROYECTO DE NORMA, P	ROPUESTA, PROPOSICI	IÓN O MOCIÓN QU	E SE PROPONE ENMEN	DAR
Proye	ecto de Ordenanza de	Atención a la Ciudada	nía y Administra	ción Electrónica	
	ATOS DE LA ENMIENDA				
Tipo:		De modificación	De supresión	Transaccional	A la totalidad
		D.P., según justificación)			17 / 20
	supuesto de que se presen				
(5) TE	XTO QUE, EN SU CASO,	SE PROPONE (CON IDE	NTIFICACIÓN DEL	PRECEPTO AL QUE AFI	ECTA)
que t medi en so	tengan valor probator ios electrónicos, salvo	io de las relaciones en cuando ello no sea po a posible incorporar al	tre la Administrac sible. Se almacen	ión y los interesados, arán en su soporte ori	se almacenarán por iginal los documentos
que t medi en so en lo	tengan valor probator ios electrónicos, salvo oporte físico que no se os términos legalmente	io de las relaciones en cuando ello no sea po a posible incorporar al e previstos.	tre la Administrac sible. Se almacen	ión y los interesados, arán en su soporte ori	iginal los documentos
que t medi en so en lo	tengan valor probator ios electrónicos, salvo oporte físico que no se os términos legalmente ISTIFICACIÓN DE LA EN	io de las relaciones en cuando ello no sea po a posible incorporar al e previstos. MIENDA PROPUESTA	tre la Administrac sible. Se almacen I expediente elec	ión y los interesados, arán en su soporte ori trónico mediante cop	se almacenarán por iginal los documentos ia electrónica auténtica
G JU La reinformesoli De orialma La recon vi	tengan valor probator ios electrónicos, salvo porte físico que no se s términos legalmente dacción del proyecto mación que genera el ver ciertos procedimie tro lado, no se adapta cenamiento a todos lo	io de las relaciones ent cuando ello no sea po a posible incorporar al e previstos. MIENDA PROPUESTA es en exceso reduccion Ayuntamiento en su que entos, por lo que ha de a a la previsión del artícos sos documentos utilizado más amplia en cuanto a relaciones entre Adm	nista, dejando fue quehacer diario, e garantizarse su culo 46 de la Ley 4 dos en actuacione e extiende la oblig inistración e inter	rión y los interesados, arán en su soporte ori trónico mediante copi era del archivo electró normemente valiosa d debida gestión y conse 40/2015, que impone l es administrativas. ación de almacenami	se almacenarán por iginal los documentos ia electrónica auténtica nico gran cantidad de como prueba para ervación. la obligación de ento a los documentos
G JU La reinformesoli De orialma La recon vi	tengan valor probator ios electrónicos, salvo oporte físico que no se es términos legalmente dacción del proyecto e mación que genera el ver ciertos procedimiento lado, no se adapta cenamiento a todos lo dacción propuesta es valor probatorio de las valor probatorio de las	io de las relaciones ent cuando ello no sea po a posible incorporar al e previstos. MIENDA PROPUESTA es en exceso reduccion Ayuntamiento en su que entos, por lo que ha de a a la previsión del artícos sos documentos utilizado más amplia en cuanto a relaciones entre Adm	nista, dejando fue quehacer diario, e garantizarse su culo 46 de la Ley 4 dos en actuacione e extiende la oblig inistración e inter	rión y los interesados, arán en su soporte ori trónico mediante copi era del archivo electró normemente valiosa d debida gestión y conse 40/2015, que impone l es administrativas. ación de almacenami	se almacenarán por iginal los documentos ia electrónica auténtica nico gran cantidad de como prueba para ervación. la obligación de ento a los documentos
G JU La reinforresol De or	tengan valor probator ios electrónicos, salvo oporte físico que no se es términos legalmente dacción del proyecto e mación que genera el ver ciertos procedimiento lado, no se adapta cenamiento a todos lo dacción propuesta es valor probatorio de las valor probatorio de las	io de las relaciones ent cuando ello no sea po a posible incorporar al e previstos. MIENDA PROPUESTA es en exceso reduccion Ayuntamiento en su que entos, por lo que ha de a la previsión del artíco os documentos utilizado más amplia en cuanto i relaciones entre Adm de las Leyes 39/2015 y	nista, dejando fue quehacer diario, e garantizarse su culo 46 de la Ley 4 dos en actuacione e extiende la oblig inistración e inter	rión y los interesados, arán en su soporte ori trónico mediante copi era del archivo electró normemente valiosa d debida gestión y conse 40/2015, que impone l es administrativas. ación de almacenami	se almacenarán por iginal los documentos ia electrónica auténtica nico gran cantidad de como prueba para ervación. la obligación de ento a los documentos

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

Página 2 de 2

Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL C,S



REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO ENTRADA / REGISTRO Fecha: 21/01/2019 Hora: 13:43 Nº Anotación: 2019/8000130

Página 1 de 2

M 1 107-1 V U II	TOR/A	2505	11/10/2015	5 5 5 Y 5	
		VEDRA IBARRONDO	Grupo Político	: CILIDADANOS-PART	IDO DE LA CIUDADANIA
_		SE PREVÉ QUE SE VA A S			IBO BE EN CIODADAIN
EST MALE	The second second second second second	ERMANENTE DE PARTICI			
		MA, PROPUESTA, PROPO			DAR
-		za de Atención a la Ciud	The second second second		IDAN
Proyec	Lto de Ordenanz	a de Atención a la Ciud	adama y Administrat	cion Electronica	
7 Y 20 10	5.00 to 10.00 to 10.0		and the second		
The state of the s	TOS DE LA ENMIE			A STATE OF	
Гіро:	De adición	De modificación	De supresión	Transaccional	A la totalidad
	Otras (arts. 85	5.4 R.O.P., según justificació	ón)		
En el si	upuesto de que se p	oresenten varias enmiendas re	eferidas a un mismo asunt	o, indicar número de enmie	enda 18 / 20
6 TEX	TO OUE, EN SU O	CASO, SE PROPONE (CON	IDENTIFICACIÓN DEL	PRECEPTO AL QUE AFI	ECTA)
40.50	Party of the state of the state of	Market State of the Walter		CONTROL OF STREET	
A ./ 1					
Articul	lo 69 : suprimir				
3 Jus	TIFICACIÓN DE L	.A ENMIENDA PROPUEST	TA .		
				el artículo 46.3 de la l	ev 40/2015, vulnerando
Se pro	opone suprimir e	el artículo por tratarse d	e reproducciones de		선택하는 사람들은 아이들이 가장 하는 사람들이 되었다.
Se pro	opone suprimir e ctriz 4 del Acuer		e reproducciones de stros de 22 de julio d	le 2005 sobre técnica r	normativa, que
Se pro la direc estable	opone suprimir e ctriz 4 del Acuer ece que no es co	el artículo por tratarse d rdo del Consejo de Mini	e reproducciones de stros de 22 de julio d	le 2005 sobre técnica r	normativa, que
Se pro la direc estable	opone suprimir e ctriz 4 del Acuer ece que no es co	el artículo por tratarse d rdo del Consejo de Mini orrecta la mera reprodu	e reproducciones de stros de 22 de julio d	le 2005 sobre técnica r	normativa, que
Se pro la direc estable legisla	opone suprimir e ctriz 4 del Acuer ece que no es co itiva, en normas	el artículo por tratarse d rdo del Consejo de Mini orrecta la mera reprodu	e reproducciones de stros de 22 de julio d	le 2005 sobre técnica r	normativa, que
Se pro la direc estable legisla	opone suprimir e ctriz 4 del Acuer ece que no es co itiva, en normas	el artículo por tratarse d rdo del Consejo de Mini orrecta la mera reprodu reglamentarias.	e reproducciones de stros de 22 de julio d	le 2005 sobre técnica r	normativa, que

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

Página 2 de 2

n <u>Madrid</u> , a <u>18</u> de <u>Enero</u>	de <u>2019</u>	
Cargo: CONCEJAL		Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL C,S
Fdo.: Silvia Saavedra Ibarrondo		Fdo.: Begoña Villacís Sánchez



REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO ENTRADA / REGISTRO Fecha: 21/01/2019 Hora: 13:43 Nº Anotación: **2019/8000131**

1 AUTOR/A	
Concejal/a: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO	Grupo Político: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANI.
② ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTA	NCIAR LA ENMIENDA
Órgano: COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIO	ÓN CIUDADANA
3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓ	N O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR
Proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudadan	ía y Administración Electrónica
② DATOS DE LA ENMIENDA	
Tipo: De adición De modificación	De supresión Transaccional A la totalidad
Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)	
En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referida:	s a un mismo asunto, indicar número de enmienda / 20
5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDEN	TIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)
- B. ()	cionarios con habilitación, punto de acceso general ectrónico producirán efectos a partir del día 2 de octubre de
6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA	
	que se había omitido en el proyecto, siendo asimismo ctubre de 2020, establecida en el artículo sexto del Real
O DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	

Página 2 de 2

n <u>Madrid</u> , a <u>18</u> de <u>Enero</u>	de <u>2019</u>	
Cargo: CONCEJAL		Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL C,S



REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO ENTRADA / REGISTRO Fecha: 21/01/2019 Hora: 13:43 Nº Anotación: **2019/8000132**

1 AUTOR/A	
Concejal/a: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO	Grupo Político: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANI
ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUS	TANCIAR LA ENMIENDA
Órgano: COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPA	CIÓN CIUDADANA
3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSIC	IÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR
Proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudada	anía y Administración Electrónica
4 DATOS DE LA ENMIENDA	
ipo: De adición De modificación (De supresión Transaccional A la totalidad
Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)	
En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referi	idas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 20 / 20
5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDE	ENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)
apud acta en cursiva	
3 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA	《罗·克·克·克·克·克·克·克·克·克·克·克·克·克·克·克·克·克·克·克
La expresión latina "apud acta" al no figurar regi texto proyectado en que se haga uso de la mism	istrada en el DRAE, se debe escribir en cursiva, en cada lugar d ia.
7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	

Página 2 de 2

En <u>Madrid</u> ,a <u>18</u> de <u>Enero</u>	de <u>2019</u>	
Cargo: CONCEJAL		Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL C,S